



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-001-2016-00037-00

Demandante: Banagrario S.A.

Demandada: Jackeline Acosta Castillo

Según lo dispuesto en auto de la fecha dentro del cuaderno uno, se,

RESUELVE

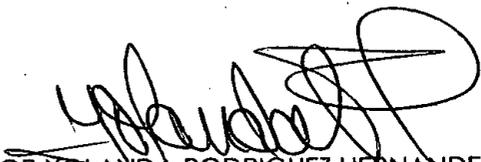
PRIMERO: CANCELAR todas las medidas cautelares dispuestas para la referencia.

SEGUNDO: Previo a librar los oficios de cancelación de medidas, Déjese constancia secretarial de revisión de solicitudes por remanentes y plataforma de títulos, si hay resultado positivo vuelva el expediente al despacho para proveer.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh